

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
Seguimiento¹**

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable del tratamiento de los datos personales que Usted nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO ²	SÍ
Dar seguimiento a las acciones derivadas de las auditorías practicadas.	✓	

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitarán los siguientes datos personales:

- Datos de identificación.
- Datos de contacto.
- Datos laborales.
- Datos patrimoniales.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales **no** requerimos de su consentimiento:

Destinatario de los datos personales	Finalidad
Órgano Interno de Control o su equivalente.	Solicitar su intervención para que investigue y, en su caso, instruya el procedimiento de responsabilidad administrativa.

¿Puedo ejercer la Portabilidad de datos personales?

No, toda vez que sus datos no son tratados vía electrónica en formatos estructurados y comúnmente utilizados como lo exige la Ley de la materia, para la procedencia de la portabilidad.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en:

https://www.asf.gob.mx/Section/262_Proteccion_de_Datos

Última actualización [26/04/2022].

¹ En términos del artículo 16 Bis y Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018, el seguimiento, atención y solventación de recomendaciones y acciones de las Cuentas Públicas 2013 y anteriores, lo continuarán realizando las unidades administrativas auditoras de conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017.

² No se requieren de consentimiento, dado que su tratamiento actualiza los supuestos previstos en el artículo 22, fracciones I, II, III y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.